



*Johu YR*

ante pecho de la plaroleta suprodicha para evitar las desgracias personales de que dejamos hecho mrito en este informe.

Cuyas dos operaciones habran de llevarse a efecto por los repetidos don Ramon Nocamora y Don Enrique Gaona padre y hijo en el termino de treinta dias debiendole apercibirseles en el caso de no hacerlas con verificarlas el municipio a sus costas y pudiendo la autoridad local en el interim adaptar los medios de seguridad que considere necesarios.

La corporacion, no obstante acordará lo mas arreglado a justicia.

Cases del Ayuntamiento dia de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro = Antonio Moreno Guies Britan

El Ayuntamiento visto el dictamen de la comision acordó por unanimidad estar conforme con lo expuesto por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar cesó por terminado la sesion que firmen los señores concejales que saben hacerlo de que yo el secretario accidental certifico = entre líneas = por unanimidad = vale

*Ramon Nocamora y Salvador Marco*

*J. Nocamora Guies y Aniza Diego Marti*